

Ayuntamientos, Organismos autónomos de la Administración del Estado o Empresas nacionales, siempre que la explotación de mercados esté legal o estatutariamente autorizada al concesionario.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 422/1971, de 20 de febrero, por el que se amplía el número de Vocales del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda.

El Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda fue creado por Decreto mil noventa y siete/mil novecientos setenta, de veintiuno de marzo, con el fin de que los Organos Ejecutivos del mismo puedan contrastar sus decisiones con los criterios y sugerencias de la sociedad española, representada a través de las estructuras básicas de la Comunidad Nacional y demás Entidades con representación orgánica, y de otras personas y Entidades de acreditada experiencia en la materia.

El mejor cumplimiento de esta finalidad hace aconsejable incorporar al referido Consejo representantes de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, de la Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas, de la Agrupación Sindical de Constructores Promotores de Viviendas y de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Además de los Vocales que se señalan en el artículo segundo del Decreto mil noventa y siete/mil novecientos setenta, de veintiuno de marzo, formarán parte del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, los siguientes:

— Un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, designado por la Secretaria General del Movimiento.

— Un representante de la Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas, designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

— Un representante de la Agrupación Sindical Nacional de Constructores Promotores de Viviendas, designado por el Sindicato de la Construcción.

— Un representante de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, designado por la Junta Central de Colegios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación el Coronel de Infantería don Mario Alvarez Jiménez.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por haber cumplido la edad reglamentaria, causa baja en su destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Madrid, al que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92), el Coronel de Infantería retirado, don Mariano Alvarez Jiménez.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se nombra Secretario general del Consejo de Patronato de las Escuelas de Práctica Jurídica a don Pedro Aragoneses Alonso.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Creado por Decreto 3311/1970, de 12 de noviembre, el cargo de Secretario general del Consejo de Patronato de las Escuelas de Práctica Jurídica, como titular de la Secretaría Permanente del indicado Organismo, se hace preciso proceder a su provisión en la forma prevista en la disposición mencionada.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y Educación y Ciencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Secretario general del Consejo de Patronato de las Escuelas de Práctica Jurídica a don Pedro Aragoneses Alonso,

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I.
Madrid, 11 de marzo de 1971.

CAERERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Educación y Ciencia e Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia, Presidente del Consejo de Patronato de las Escuelas de Práctica Jurídica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 423/1971, de 25 de febrero, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Yúfera Hernández, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y treinta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponde, por cumplir la edad reglamentaria en veintidós de febrero del presente año, a don Francisco Yúfera Hernández, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO